

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
BOLETÍN OFICIAL

OCTUBRE 2017- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 023
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2017



ORDENANZA N° 176/17.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$20.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de septiembre de 2017, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma..-

Dada en Sala de Sesiones, 6 de octubre de 2.017

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR TOBIAS RICHARD	\$3.800
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRAS-LADO)	\$1.500
PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY)	\$7.600
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$3.300
MARCEL NICOLAS (PREPARADOR FÍSICO)	\$3800
TOTAL	\$20.000

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza

Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 362/2017 – Promulgando Ordenanza N° 176/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 176/17 obrante en Expte. N° 7.890; L° III; F° 27; Año: 2017.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 176/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 177/17.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00)** en una solo pago, a favor de la Escuela Secundaria N° 2 – “General Manuel Belgrano” de la localidad de Herrera en la persona de su Rectora Bozzolo Mabel Susana D.N.I: 20.421.206 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante Tesorería Municipal, hasta los 30 días posteriores de haberse realizado el evento.-

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos de la presente a la Partida 3-2-6 Cultura y Educación, correspondiente al rubro Asistencia Social, del presupuesto general vigente Año 2017.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 23 de octubre de 2.017

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza

Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 365/2017 – Promulgando Ordenanza N° 177/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 177/17 obrante en Expte. N° 7925; L° III; F° 28, Año 2017.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º: **PROMULGASE**, la Ordenanza N° 177/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 178/17..

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Treinta y Tres Millones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 65/100 (\$33.059.823,65)**, con las modificaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuniqúese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 23 de octubre de 2.017.-

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H. Concejo Deliberante H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 366/2017 – Promulgando Ordenanza N° 178/17..

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 178/17 obrante en Expte. N° 7926; L° III; F° 28, Año 2017.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A :

Art. 1º: **PROMULGASE**, la Ordenanza N° 178/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 346/17.- Autorizando a Desafectar Fondos..

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La finalización de la Obra “Programa de Financiamiento de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial Municipio de Herrera” y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Obra se realizó a través del PROMHIB (Programa Mejoramiento Habitacional Infraestructura Básica) llevado adelante por la Municipalidad de Herrera en marco del convenio oportunamente suscripto, que trámite por el Expte. N° 3.925 F° 177; L° II; Año:2011; Licitación Pública N° 01/2011.-

Que, de conformidad con las constancias obrantes en el Expte. N° 3.925, el Municipio ha terminado la obra, elevándose al PROMHIB toda la documentación correspondiente a la finalización, dictándose la Recepción Provisoria de la Obra citada.-

Que, en fecha 05 de Octubre de 2.012 se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

Que, el monto a desafectar se encuentra en la cuenta bancaria N° 1550109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso, asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 13/100 (\$ 27.129,13), en virtud del Proyecto mencionado;

Que, por lo expuesto anteriormente corresponde autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a desafectar definitivamente los fondos remanentes, existentes en la cuenta corriente N° 1550109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso – Fondos Afectados – “Convenio Pavimento PROMHIB”;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :

Artículo 1º): **AUTORIZACE**, a Contaduría y/o Tesorería Municipal a desafectar definitivamente los fondos remanentes, existentes en la cuenta corriente N° 1550109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso – Fondos Afectados – “Convenio Pavimento PROMHIB” cuyo importe asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 13/100 (\$ 27.129,13) y proceder a afectar los mismos a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 600319/2 – Nuevo Banco BERSA Sucursal Herrera. Todo en base a los argumentos enunciados en los considerandos del presente.-

Artículo 2º): **GÍRESE COPIA**, a Contaduría y Tesorería Municipal para conocimiento y a los fines que corresponda.-

Artículo 3º): **COMUNIQUESE**, Regístrate, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 347/17 - APROBANDO CONTRATO
ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LO-
CALIDAD DE HERRERA.** - Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.Sr. **BOR-
CHE, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 10.571.611.-

**DECRETO N° 348/17.- APROBANDO CONTRATO
ASESOR TECNICO.** Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.-Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074, Matricula Profesional N° 10.883.-

**DECRETO N° 349/17.- APROBANDO CONTRATO
ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATRIA DE MEDIO AMBIENTE.** - Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.-Sra. **VI-LLANOVA, NATALIA**, D.N.I. N° 29.794.217.-

**DECRETO N° 350/17 - APROBANDO RESCISION
Y APROBANDO CONTRATO MECANICO TA-
LLER.**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.- El Sr. EDUARDO ALFREDO PESARO, D.N.I. N° 8.562.211.-

DECRETO N° 351/17.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.- Médica MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE WIESNER, D.N.I. N° 23.742.064, Matrícula Profesional N° 8932 -

DECRETO N° 352/17 – Aprobando Contrato Localización de Servicios.–Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.-Bioquímico SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX, CUIT N° 20-22.850.957-5. Matrícula Profesional N° 795.-

**DECRETO N° 353/17.- APROBANDO CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. HERRERA, DPTO.
URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Octubre de 2017.-
Medica O" Farrel María Luisa, D.N.I: 23.147.608,
Matrícula Profesional N°8.979.-**

**DECRETO N° 354/17.- APROBANDO CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. HERRERA, DPTO.
URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Octubre de 2.017.
Dra. BLANC, MARÍA LORENA D.N.I. N°
29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Ma-
tricula Provincial N° 11.067. Medica Pediatra.-**

DECRETO N° 355/17.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA. - Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.-Técnica Agrónoma Universitaria **Sra. María Laura Stur**, D.N.I. N° 24.713.665.-

DECRETO N° 356/17 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.**SRA.**
KAUS LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.426.315 ..

**DECRETO N° 357/17 – APROBANDO CONTRATO
DE LOCACION DE SERVICIOS.**.- Herrera, Dpto.
Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.-**SRA.
PERALTA, FLORENCIA ARACELI** D.N.I. N°
37.567.229.-

DECRETO N° 358/17.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Taller de Lenguas Extranjeras.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2017.-Sra. MATEOS, INGRID NOELIA D.N.I. N° 31.026.126.-

DECRETO N° 359/17.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Danzas Folklóricas.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre
de 2.017.-Sra. **SALINAS ANA LAURA** D.N.I. N°
35.116.860.-

DECRETO N° 360/17.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Octubre de 2.017.-

**DECRETO N° 361/17.- APROBANDO CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO.
URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Octubre de 2.017.-
Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005,
Matricula Profesional N° 17.034.**

DECRETO N° 363/2017.- DISPONIENDO HABILITACION MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Octubre
de 2017.-
VISTO:

se solicita la Habil

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la habilitación para la venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para obtener el Certificado Ambiental según Decreto Provincial N° 4.977/09 y el Decreto Provincial N° 3.489/16.-

Que, por lo tanto se debe otorgar la habilitación municipal, por un lapso de (2) años.-

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: DISPONESE, la habilitación municipal por el término de dos (2) años a partir del día 06 de Octubre de 2.017, al Grupo Marsó – Ruta N° 39 - Acceso Herrera, para la actividad comercial exclusiva de venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos. Ello según lo actuado en los Expte. N° 4.752, F° 215, L. II y Expte. 7.896, F° 27, L. III, Año: 2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

Decreto N° 364/17.- Otorgando aporte económico para la construcción de un modulo habitacional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Ordenanza N° 68/2005 y modificatorias se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a construir y/o refaccionar y/o ampliar módulos habitacionales denominados “Viviendas Sociales” para personas cuyos ingresos sean de escasos recursos económicos, de acuerdo a los planos y computo de presupuesto por materiales y/o mano de obra confeccionados por el área técnica Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º de la Ordenanza N° 68/2005, el área de Acción Social debe recabar los requisitos de los beneficiarios de los módulos habitacionales a construir nuevo, refaccionar o ampliar los existentes;

Que, según Expte. N° 7.749, F° 20, L° III, Año 2.017, obra la solicitud de subsidio para la construcción de un modulo habitacional nuevo, con los datos respectivos del solicitante y su núcleo familiar, como asimismo el informe del área social y la planimetría y presupuesto de obra;

Que, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias, se autoriza la construcción en el presente de un modulo habitacional nuevo según los planos y demás informes del área técnica que obran en el expediente, de lo cual surge que el presupuesto por mano de obra y materiales asciende al total de **PESOS**

CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$131.579,96) suma esta que determina el monto a otorgar en concepto de ayuda económica para la construcción del módulo habitacional (materiales y mano de obra), conforme avance certificado de la misma;

Que, corresponde en base a lo reseñado dictar la norma legal que ratifique lo actuado, atento al fin social perseguido, consagrándose el trámite dentro del marco regulado por la Ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART. 1º: DISPONESE OTORGAR una ayuda económica consistente en un **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$131.579,96)** a la Sra. CARMONA, SILVANA NOEMÍ D.N.I. N° 33.645.320, para la construcción de un módulo habitacional nuevo en el marco de la Ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias, conforme a los fundamentos enunciado en el considerando del presente.-

ART. 2º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente correspondiente al Fondo Federal Solidario.-

ART. 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 367/16.- Declarando Interés Municipal la “XII Fiesta de la Tradición”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Octubre de 2.017..-

VISTO:

La nota presentada por la Rectora de la Escuela Secundaria N° 2, expediente N° 7930/2017 F°29 del libro III con fecha 19 de octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, cada año el Equipo Directivo junto a la Asociación Cooperadora, los profesores y alumnos de la Escuela Secundaria N°2 “Gral. Manuel Belgrano” organizan y presentan en el día de la Tradición, una fiesta con una temática particular de la Tradición, prevista este año para el día 10 de Noviembre, dicho evento logra reunir a todas las generaciones, congregando instituciones y a la sociedad en un reivindicar de la cultura.-

ARTICULO 3º: A la décima inasistencia, se llevará a cabo el sumario que exige el Reglamento de Sistemas Administrativos vigente, y de acuerdo al resultado del mismo podrá disponerse la cesantía del empleado.-

ARTICULO 4º: Para aquellos casos en que a juicio del los jefes de repartición, concurren circunstancias de carácter excepcional, facultándoseles para justificar a su personal hasta dos inasistencias por mes dentro de un máximo de seis al año, circunstancias que se harán saber a las Secretaría de Gobierno Municipal, la que llevará el computo correspondiente.-

ARTICULO 5º: Las salidas de cualquier empleado del asiento oficial de sus funciones en horas de labor, serán documentadas mediante boleta especial. A tal efecto, ya se trate de salidas de carácter oficial o privado, la boleta, deberá ser conformado por el Jefe inmediato, haciendo notar la hora de salida y regreso.-

ARTICULO 6º: En ningún caso, estas salidas de índole particular, podrán sumar más de tres horas de ausencia al servicio por mes, correspondiendo un día de descuento de haberes por cada tres horas o fracción, que exceda a dicho término. A este respecto, las boletas se remitirán diariamente a la Secretaría de Gobierno correspondiente para su archivo.-

ARTICULO 7 °: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---